

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL AVISO No. 01 DE 2021 DEL PROCESO DE INVITACION CERRADA PARA “CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTA D.C”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE RESPUESTAS N°2

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Aviso No. 1 de 2021 allegadas para participar manifestando interés en relación con la “CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTA D.C”, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES CATORCE (14) DE ENERO DE 2021 A LAS 3:16 P.M., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN PARCIALMENTE ASI:**

OBSERVACIÓN 1

“(…)

1. *En el numeral 1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se indica lo siguiente:*

Máximo CINCO (5) contratos de construcción de edificaciones nuevas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CUATROSCIENTOS MIL (400.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **VEINTE (20)** años contados a partir de la publicación del presente Aviso.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (1.369.514) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes - RUP**.

Para garantizar la pluralidad de los proponentes, solicitamos a la entidad muy amablemente aumentar la cantidad de contratos con los cuales se puede certificar la experiencia solicitada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa al observante que revisada la observación y con el propósito de permitir la pluralidad de postulantes dentro del proceso y considerando que la complejidad del proyecto y el análisis del mercado realizado, se permite ampliar el número de contratos dentro del numeral 1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE la Entidad requiere estos mínimos de experiencia habilitante a **Máximo SIETE (7)** contratos de construcción de edificaciones nuevas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CUATROSCIENTOS MIL (400.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **VEINTE (20)** años contados a partir de la publicación del Aviso.

Lo anterior será objeto de Alcance que se publica en la página de la Fiduciaria Colpatría

OBSERVACIÓN 2

“(…)

4. *NO CONCENTRACION DE CONTRATOS*, se indica lo siguiente:

4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Se verificará de los interesados, la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo interesado bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta TRES (3) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por **LA ANIM** cuyo Vocero y Administrador sea **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.***

*De acuerdo al numeral 4. **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, se entiende que el proyecto será adjudicado por partes a diferentes interesados, por lo anterior, y en virtud de generar una mayor participación en el proceso, solicitamos muy amablemente a la entidad disminuir el número de SMMLV que deben ser certificados en la manifestación de interés, debido a que el número de SMMLV de todo el proyecto es muy alto si consideramos que este va a ser distribuido en varios contratos y adjudicado a diferentes compañías.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, se permite aclarar al observante que no se aceptaran ofertas parciales y el contrato a suscribir será solo con el postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad en la totalidad, la experiencia exigida para participar en el proceso guarda relación con la totalidad del contrato a suscribir.

De otra parte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** informa al observante que la figura de la **NO CONCENTRACION DE CONTRATOS** dispuesta, pretende robustecer la selección objetiva, la transparencia y la Capacidad Residual como la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y

cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección. La figura entonces garantizará que el interesado que pretenda participar en el presente proceso, sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo tenga hasta TRES (3) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta en otros procesos adelantados por Patrimonios Autónomos instruidos por LA ANIM cuyo Vocero y Administrador sea LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES QUINCE (15) DE ENERO DE 2021 A LAS 2:10 P.M., SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE SOLICITUD:**

OBSERVACIÓN 1

“(…)

Solicitamos muy amablemente a la entidad, considerando la magnitud del proyecto, otorgar una ampliación en el plazo de entrega de la manifestación de interés, esto con el fin de poder reunir toda la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos solicitados.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa al observante que el pasado 20 de enero de 2021, se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. el ALCANCE N° 1 al AVISO No 01 DE 2021, modificando en el Cronograma la fecha límite para presentar observaciones al Aviso hasta el 01 de febrero del 2021 y prorrogando la fecha límite de presentación de manifestación de interés y documentos admisibles hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 4:00 p.m.

Se recomienda a los interesados consultar el Alcance No. 1 al Aviso No. 1 en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-AVISO-COMPLEJO-FORTALEZA%20-EDIFICIO-DEFINITIVO%20MIN-DEFENSA-CRONOGRAMA.pdf>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES QUINCE (15) DE ENERO DE 2021 A LAS 4:10 P.M., SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE SOLICITUD:**

OBSERVACIÓN 1

“(…)

Teniendo en cuenta aviso No. 01 de 2021 del proceso de selección en la modalidad de Invitación Cerrada que adelantará la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, para realizar la: “CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTA D.C.”, no permitimos solicitar formalmente aclaración del proceso en cuanto a la forma de pago del contrato.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa al observante que una vez se presente la **MANIFESTACIÓN DE INTERES** y se verifique el cumplimiento de los requisitos admisibles (capacidad jurídica admisible - experiencia específica admisible - capacidad financiera admisible), previa consulta entre otras, del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT, el interesado será invitado por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** para continuar en la etapa de selección de la postulación más favorable y recibirá el Documento Técnico de Soporte, en el que se indicará el objeto de la contratación y se anexará al mismo los requisitos de puntuación que se deben acreditar para participar en calidad de postulante en el proceso de selección que adelanta la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN**.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021 A LAS 9:32 AM., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACION 1

Para el numeral 1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, solicitamos a la Fiduciaria aclarar:

a. La Nota 2 de este numeral indica:

“Nota 2: Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el interesado presente. No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas.”

Entendemos que al solicitar la Entidad que la acreditación deba venir detallada en la certificación, basta con que dentro del objeto se indique “Construcción” y/o que en las actividades desarrolladas se indiquen las actividades concernientes a la construcción de edificaciones nuevas. Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, se permite aclarar que el interesado debe acreditar la construcción de edificaciones nuevas, desde la cimentación hasta la finalización de la obra blanca, con cualquiera de los documentos contenidos en la **Nota 1** de las **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL INTERESADO NACIONAL Y EXTRANJERO** .

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible, el interesado deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la manifestación de interés (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

OBSERVACIÓN 2

b. En la Nota 3 se establece en uno de sus apartes:

“Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.”

De qué forma se debe certificar el cumplimiento de códigos y normas previstas y vigentes, para el caso de contratos ejecutados en el exterior?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN aclara que para el presente proceso sólo se admitirán las experiencias adquiridas en obras bajo el cumplimiento de la norma Sismorresistente (NSR-98 o . NSR-10). De igual forma no se aceptarán homologaciones a la Norma Sismorresistente solicitada.

Lo anterior teniendo en cuenta el Alcance No. 2 al Aviso No. 01 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 3

Frente al capítulo, REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL INTERESADO NACIONAL Y EXTRANJERO, realizamos las siguientes observaciones:

En la Nota 2 se indica:

“Nota 2: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.”

En caso de contratos ejecutados bajo figuras de estructuras plurales, el área a acreditar deberá ser afectada por el porcentaje de participación de quien pretenda presentar la experiencia o solo la afectación del porcentaje de participación será para los valores totales de los contratos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, aclara que el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Por lo anterior se aclara que la experiencia exigida tanto en área como en el valor del contrato, se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o asociación legalmente aceptada en Colombia.

OBSERVACIÓN 4

b. La Nota 9 establece:

“Nota 9: En caso de estar interesado en presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y/o postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida.”

No entendemos de qué forma el líder debe acreditar el 30% de la capacidad financiera requerida. Agradecemos a la Entidad realizar esta aclaración.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN aclara que para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y de la participación de cada integrante del postulante plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Así mismo, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** informa que una vez analizadas las observaciones remitidas por los proveedores durante el proceso de selección, y teniendo en cuenta las características particulares del proyecto que se pretende adelantar (presupuesto, plazo y características técnicas), se determinó modificar la Nota No. 9 objetada en el sentido de eliminar la exigencia de que el lideren todo caso, cumpla como mínimo con el 30% de la capacidad financiera requerida

Por lo anterior se recomienda revisar el Alcance No. 2 al Aviso No.1 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN 5

c. La Nota 10 puntualiza:

“Nota 10: El Líder deberá ser persona natural Nacional o persona jurídica Nacional y manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

Frente a esta Nota, solicitamos a la Fiduciaria aclarar si una sucursal de otro país, legalmente constituida en Colombia, es considerada como una persona jurídica Nacional o si por el contrario esta sucursal se considera como extranjera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN considerada sociedades extranjeras a aquellas que son constituidas conforme a la ley de otro país y con residencia principal en el exterior. No obstante lo anterior, la sociedad extranjera pueda iniciar sus negocios permanentes en Colombia, estableciendo una sucursal con domicilio en territorio nacional sin que con dicha sucursal se pierda la naturaleza de extranjera.

No obstante lo anterior, la sucursal deberá cumplir con las normas contables y financieras nacionales

OBSERVACIÓN 6

Para la acreditación del numeral 1.3. CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE, agradecemos a la Entidad indicar si una sucursal debe presentar los Estados Financieros con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2019 de la sucursal o del país de origen de la sucursal

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite manifestar que el Aviso No. 1 en su Numeral 1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA** será objeto de modificación por tanto se recomienda verificar en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Sin embargo y para dar claridad suficiente, los estados financieros a presentar deberán ser los de la sucursal debidamente constituida y domiciliada en Colombia.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021 A LAS 10:11 AM., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

Se solicita sea especificado bajo que esquema de contratación se desarrollará este proyecto, toda vez que, es de vital importancia definir desde este punto si la obra se ejecutará mediante Precios Unitarios, Valor global, Asociación Público-Privada – APP entre otros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa al observante que una vez se presente la MANIFESTACIÓN DE INTERES y se verifique el cumplimiento de los requisitos admisibles (capacidad jurídica admisible - experiencia específica admisible - capacidad financiera admisible), previa consulta entre otras, del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT, el interesado será invitado por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** para continuar en la etapa de selección de la postulación más favorable y recibirá el Documento Técnico de Soporte, en el que se indicará las condiciones de la contratación como la forma de pago.

OBSERVACIÓN 2

Se solicita amablemente especificar si el proceso de contratación estará cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y si como consecuencia de esta, la Entidad concederá trato nacional a proponentes de los Países que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el presente proceso de contratación, y en caso de que la respuesta sea afirmativa, favor responder si el Proponente Internacional podrá ostentar su calidad de líder. Lo anterior en relación con que, en la página 4. NOTA 6, se lee “El Líder deberá ser una persona natural Nacional o persona jurídica Nacional y manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

La **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN**, se permite aclarar que los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas celebradas por las Entidades Estatales.

El régimen jurídico de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** para el desarrollo de su actividad propia se sujetará a las disposiciones del Derecho Privado, por tanto el proceso que se adelanta no se sujetará a los Acuerdos Comerciales

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021 A LAS 3:29 PM., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

Encontrándonos dentro del plazo estipulado para realizar observaciones y preguntas a los pliegos de condiciones enviamos las siguientes inquietudes:

1. En el numeral 1.2 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, se indica lo siguiente:

Asimismo, de los CINCO (5) contratos, uno deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i) Altura mínima de 30 m
- ii) Construcción de tres (3) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes).

Solicitamos a la entidad muy amablemente disminuir la altura mínima de la edificación a 23 m, debido a que la experiencia obtenida en la construcción de un edificio de más de 20 m es similar y demuestra que el constructor puede realizar ese tipo de obras

Solicitamos a la entidad muy amablemente disminuir la altura mínima de la edificación a 23 m, debido a que la experiencia obtenida en la construcción de un edificio de más de 20 m es similar y demuestra que el constructor puede realizar ese tipo de obras

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN no acoge la observación, teniendo en cuenta que el proyecto a desarrollar contará con esta altura, por lo tanto es necesario demostrar que el interesado cuenta con esta experiencia exigida en al menos un (1) contrato dentro de la experiencia admisible.

No obstante lo anterior, **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** realizará una modificación al numeral 1.2 del AVISO No. 1 denominado **Experiencia Especifica Admisible**, por lo que recomendamos

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021 A LAS 4:23 AM., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

Respetuosamente agradecemos se sirvan informar el tipo de contrato que se va a suscribir como resultado del proceso en curso y la forma de pago que tienen prevista.

RESPUESTA OBSERVACION 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite informar que el contrato a suscribir será de Obra.

Así mismo se aclara que una vez se presente la MANIFESTACIÓN DE INTERES y se verifique el cumplimiento de los requisitos admisibles (capacidad jurídica admisible - experiencia específica admisible - capacidad financiera admisible), previa consulta entre otras, del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT, el interesado será invitado por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN** para continuar en la etapa de selección de la postulación más favorable y recibirá el Documento Técnico de Soporte, en el que se indicará las condiciones de la contratación como la forma de pago.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021 A LAS 10:11 AM., SE RECIBIERON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN PARCIALMENTE ASI:**

OBSERVACION 1

Capacidad Financiera

De conformidad con el numeral 1.3. se establece:

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el año 2021, solicitamos comedidamente que la capacidad financiera del Postulante sea verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020.

RESPUESTA OBSERVACION 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN acoge la observación y se permite informar que la capacidad financiera es objeto de modificación mediante Alcance No. 2 al Aviso No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Se recomienda a los interesados consultar dicho Alcance.

OBSERVACION 3

Experiencia Específica Admisible

De acuerdo con el numeral 1.2. del Aviso se establece:

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Quien MANIFIESTE INTERÉS debe acreditar y aportar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

A. Para Interesados Nacionales

Máximo CINCO (5) contratos de construcción de edificaciones nuevas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CUATROSCIENTOS MIL (400.000 m²), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados a partir de la publicación del presente Aviso. (Subraya fuera de texto)

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (1.369.514) SMMLV y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.**

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que se puedan acreditar contratos terminados y no necesariamente liquidados, a efecto de favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, se permite informar que no se acoge la observación, para el presente proceso, teniendo en cuenta que se requiere que los interesados que participen en el proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas esto con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el interesado.

OBSERVACION 6

Cronograma del Proceso

De acuerdo con el CRONOGRAMA DEL AVISO PARA MANIFESTAR INTERES Y PRESENTAR DOCUMENTOS ADMISIBLES

ACTIVIDAD	FECHAS
AVISO PARA MANIFESTAR INTERÉS	12 DE ENERO DEL 2021
AVISO DE PRENSA	17 DE ENERO DE 2021
FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL AVISO	HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2021 <i>Únicamente a través de los siguientes correos electrónicos, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado:</i> - lopezdia@colpatria.com - elvia.diaz@scotiabank.com.co - camilo1.parra@scotiabank.com.co
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS ADMISIBLES	26 DE ENERO DEL 2021 -EN LAS INSTALACIONES DE LA ANIM UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 45 N° 108-27 TORRE 3 PISO 20 – OFICINA 2001 A LAS 4:00 P.M.

Como se puede evidenciar el plazo para la recopilación de documentación, organización de futuras alianzas que favorezcan los intereses del cliente, entre otras actividades previas para presentar una manifestación de interés, corresponde únicamente a 10 días hábiles. Tiempos completamente insuficientes para los fines requeridos.

En ese sentido, solicitamos comedidamente que sea prorrogada por lo menos 1 mes la fecha límite de presentación de la manifestación de interés y documentos admisibles. Un proceso de semejante envergadura requiere de un tiempo mayor para lograr alianzas y consecución de documentación, actualizaciones del RUP en cámara de comercio, entre otras actividades que en época de pandemia son trámites más lentos.

RESPUESTA OBSERVACION 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa al observante que el pasado 20 de enero de 2021, se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A. el ALCANCE N° 1 al AVISO No 01 DE 2021, modificando en el Cronograma la fecha límite para presentar observaciones al Aviso hasta el 01 de febrero del 2021 y prorrogando la fecha límite de presentación de manifestación de interés y documentos admisibles hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 4:00 p.m.

Se recomienda a los interesados consultar el Alcance No. 1 al Aviso No. 1 en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-AVISO-COMPLEJO-FORTALEZA%20-EDIFICIO-DEFINITIVO%20MIN-DEFENSA-CRONOGRAMA.pdf>

OBSERVACION 7

Presentación de la Manifestación de Interés

Solicitamos comedidamente que la presentación de la manifestación de interés se pueda realizar de manera electrónica a efecto de mitigar los trámites presenciales y las congestiones en sitios pequeños, cumpliendo con las determinaciones a nivel de salubridad en época de pandemia

RESPUESTA OBSERVACION 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, informa que no se acoge la observación, toda vez que la forma de

entrega dispuesta no se realiza en un espacio limitados ni infringiendo protocolos de bioseguridad, tan es así que el Edificio Paralelo 108 cuenta con un procedimiento de ingreso riguroso que permite la forma de entrega planteada.